

## **RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE ADVERTIDO ERROR, SE MODIFICA EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO PARA SU PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.**

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a corregir el Anexo I del puesto código 5008271, de la convocatoria de varios puestos de trabajo para su provisión por el sistema de libre designación, convocadas por Resolución de 6 de noviembre de 2023 (BOE de 8 de noviembre).

### **Donde dice:**

**“ANEXO I**

*Código del puesto: 5008271.....*

### **Funciones del puesto:**

*Gestión de los proyectos europeos de investigación en los que la UAM participa, para fortalecer la actividad investigadora de carácter internacional.*

*Apoyo en la gestión y asesoramiento a los investigadores por medio, principalmente, de las siguientes acciones:*

- *Asesoramiento en materia de captación de financiación. Apoyo en la identificación y difusión de la información sobre iniciativas europeas para proyectos de investigación. Promoción de las capacidades científicas de los investigadores de la Universidad Autónoma de Madrid ante la comunidad investigadora española y europea.*
- *Información de los programas, convocatorias y normas de participación de las mismas. Apoyo en la gestión de solicitudes. Asesoramiento y colaboración en la preparación de propuestas.*
- *Seguimiento económico-administrativo de los proyectos concedidos. Auditoría y Justificación de proyectos.*
- *Promoción de la participación mediante la realización de jornadas de información y “networking”, material de divulgación y actuaciones de formación. Organización de jornadas informativas y de talleres formativos.*
- *Representación de la Universidad ante los gestores de los programas (CE, CDTI, MICINN).*

*....”*

### **Debe decir:**

**“ANEXO I**

*Código del puesto: 5008271.....*

### **Funciones del puesto:**

- *Apoyo a la Dirección del Área de Investigación y Transferencia y a los Vicerrectorados con competencia en Investigación en la planificación estratégica.*
- *Diseñar y definir los objetivos y criterios de actuación del Servicio.*
- *Dirección, tramitación, impulso y supervisión de los procedimientos administrativos competencia del Servicio.*

- *Dirección de los medios humanos y técnicos a los efectos de coordinar, planificar y programar las tareas del Servicio para la consecución de los objetivos fijados.*
- *Programación de actividades y definición de objetivos, así como en su ejecución y seguimiento.*
- *Difusión de oportunidades de financiación de proyectos de I+D, movilidad de investigadores y captación de RRHH de investigación entre el Personal Docente e Investigador y resto de la comunidad universitaria.*
- *Asesoramiento a los investigadores/as sobre fuentes de financiación y gastos elegibles en subvenciones de investigación de la Comunidad de Madrid, Plan Estatal de I+D y otros programas de financiación de la investigación públicos y privados.*
- *Presentación de solicitudes de financiación de proyectos de I+D y programas de RRHH de investigación y movilidad de investigadores públicos nacionales y regionales, así como programas financiación competitiva privada.*
- *Coordinación del seguimiento administrativo de la ejecución y justificación económica de las subvenciones de investigación de la Comunidad de Madrid, Plan Estatal de I+D y otros programas de financiación competitiva tanto pública como privada.*
- *Coordinación de la atención a requerimientos de auditorías internas y mecanismos de control externo. Respuesta a requerimientos y alegaciones a resoluciones.*
- *Seguimiento del cumplimiento de la normativa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de los procedimientos de información y control establecidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) respecto a las actuaciones financiadas con fondos Next Generation EU. Editor de la plataforma Coffee.*
- *Elaboración del Presupuesto anual de programas de I+D de financiación de proyectos de investigación, captación de RRHH de investigación, movilidad de investigadores con financiación externa y programa propio de investigación.*
- *Elaboración de informes sobre solicitudes de financiación cursadas y financiación captada para la Dirección del Área de Investigación y Transferencia, los Vicerrectorados con competencia en Investigación y la Comisión de Investigación e Innovación*
- *Apoyo a la Dirección del Área de Investigación y Transferencia en la orientación a la mejora continua de los procesos de investigación.*
- *Gestión del Programa Propio de Investigación (captación de RRHH y movilidad de investigadores): desde la elaboración de las bases reguladoras, tramitación de solicitudes, gestión de las ayudas concedidas y gestión de incidencias.*
- *Gestión del catálogo de grupos de investigación de la UAM y coordinación de procesos de evaluación de nuevos reconocimientos y seguimiento.*
- *Gestión del registro de Personal Investigador en Formación.*
- *Revisión previa y tramitación para el informe de Asesoría Jurídica de convenios específicos de colaboración en I+D. Adaptación de los convenios a las recomendaciones de Asesoría Jurídica.*
- *Preparación de información solicitada por los órganos colegiados de la UAM.*
- *Tramitación de las autorizaciones de incorporación de investigadores a los CIBER y gestión de la compensación anual del CIBER a la UAM. Tramitación de autorizaciones de incorporación a otros centros de investigación.*
- *Justificación del cálculo de los costes indirectos de la UAM en el Plan Estatal de Investigación Científico-Técnica e Innovación.*

Méritos a valorar:

- *Nivel alto de inglés (C1).*

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio del Rectorado de esta Universidad, así como en la dirección [www.uam.es](http://www.uam.es), Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Madrid, a fecha de la firma digital.

LA RECTORA

P.D. EL GERENTE

(Res.02/07/2021) (BOCM 08/07/2021)